



Municipalidad Provincial de San Martín  
Jr. Gregorio Odegado N° 260  
Casilla N° 50

Página: Del 01 al 01

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
Nº 243 -2017/MPSM.

Tarapoto, 12 de Abril del 2017.

*EL Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.*

**VISTO:**

El Oficio Nº 165-2017-OCI-MPSM de fecha 07/04/2017, en el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional **MANUEL MARTIN MARTICORENA APAGUEÑO**, hace conocer la **CONCLUSION** de su designación como tal, a partir del 31/03/2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Contraloría Nº 144-2017-CG de fecha 31/03/2017, da por **CONCLUIDA** la **DESIGNACION** en el Cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de esta Municipalidad Provincial de San Martín al Sr. **MANUEL MARTIN MARTICORENA APAGUEÑO**;

Que, el numeral 7.2.3. de la Directiva establece que los Jefes de Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (03) años. Por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional podrán permanecer en la entidad por un periodo menor a los tres (03) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (05) años;

Que, la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL, numeral 7.2.6) estipula que el **ENCARGO** de la jefatura de OCI tiene un carácter temporal, excepcional, fundamentado y responde a la necesidad impostergable de mantener en funcionamiento al OCI. El profesional encargado sustituye al Jefe del OCI y debe asumir personalmente las responsabilidades propias del cargo. Al suscribir cualquier documento, deberá consignar su nombre completo y el cargo asumido, seguido de la anotación “e”;

Que, el Artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, indica que el **ENCARGO** es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, con Oficio Nº 165-2017-OCI-MPSM de fecha 07/04/2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional de esta Municipalidad Provincial de San Martín Sr. **MANUEL MARTIN MARTICORENA APAGUEÑO**, hace conocer la **CONCLUSION** de su designación como tal, teniendo efectividad en el día de la publicación de la Resolución de Contraloría Nº 144-2017-CG, indicada en su artículo tercero;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Decreto de Contraloría Nº 163-2015-CG, Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a la Lic. en Administración **LIZ TEODORA PASMIÑO AMASIFUEN**, como Jefe del Órgano de Control Institucional de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del **04/04/2017**, hasta la designación de su Titular, por haber **CONCLUIDO** la designación del Sr. **MANUEL MARTIN MARTICORENA APAGUEÑO**, Titular de la OCI.

**SEGUNDO.- Notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos para su cumplimiento.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

WGJ/AMPSM.  
GOCD/JORH.  
Hada.  
C.c.  
GM.  
GAF.  
ORH.  
Interesada  
Legajo.  
Archivo.-



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 228 -2017/MPSM.

Tarapoto, 04 de Abril del 2017.

EL Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

VISTO:

El Memorándum Nº 002-2017-OCI-MPSM, de fecha 30/03/2017, en la cual ENCARGA las funciones de la Oficina de Control Institucional (OCI) de esta Municipalidad Provincial de San Martín, el 31/03/2017 y el 03/04/2017 a la Lic. Adm. LIZ TEODORA PASMIÑO AMASIFUEN, por ausencia del titular Sr. MANUEL MARTIN MARTICORENA APAGUEÑO, debido a que tendrá que realizar trámites en la Contraloría Regional de Moyobamba – San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, indica que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, con Memorándum Nº 002-2017-OCI/MPSM, de fecha 30/03/2017, ENCARGA las funciones de la Oficina de Control Institucional (OCI), a la Lic. Adm. LIZ TEODORA PASMIÑO AMASIFUEN, el 31/03/2017 y el 03/04/2017 por ausencia del titular Sr. MANUEL MARTIN MARTICORENA APAGUEÑO, quien tendrá que realizar trámites en la Contraloría Regional de Moyobamba – San Martín;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el 31/03/2017 y el 03/04/2017 las funciones de la Oficina de Control Institucional (OCI) de esta Municipalidad Provincial de San Martín a la Lic. Adm. LIZ TEODORA PASMIÑO AMASIFUEN, por ausencia del titular Sr. MANUEL MARTIN MARTICORENA APAGUEÑO, debido a que tendrá que realizar trámites en la Contraloría Regional de Moyobamba – San Martín.

SEGUNDO.- Notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WGJ/AMPSM.  
GOCD/JORH.  
Hada.  
C.c.  
GM.  
GAF.  
ORH.  
Interesada  
Legajo.  
Archivo.-

Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Walter Granda Jiménez  
Alcalde



## Resolución de Contraloría N° 144-2017-CG

Lima, 31 MAR 2017

Visto, la Hoja Informativa N° 0001-2017-CG/GCH, emitida por la Gerencia Central de Capital Humano;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de Ente Técnico Rector del Sistema sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19º de la referida Ley, modificada por la Ley N° 28557, dispone que este Organismo Superior de Control, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, nombra mediante concurso público de méritos a los Jefes de los Órganos de Control Institucional, y hasta un veinticinco por ciento (25%) de los mismos, por designación directa del personal profesional de la Contraloría General; asimismo, establece que los jefes de los Órganos de Control Institucional pueden ser trasladados a otra plaza por necesidad del servicio;

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" (en adelante la "Directiva"), cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG, establecen que las designaciones se efectúan bajo la modalidad de concurso público de méritos y designación directa del personal profesional de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.2.3. de la Directiva establece que los Jefes de Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (03) años. Por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional podrán permanecer en la entidad por un periodo menor a los tres (03) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (05) años;

Que, por interés institucional, resulta conveniente disponer las acciones de personal respecto a las Jefaturas de los Órganos de Control Institucional, que se indican en la parte resolutiva;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero** .- Dar por concluida la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de los profesionales que se detallan a continuación:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ENTIDAD
1	JANES EDGARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ	09675946	PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ
2	PERCY RONALD ESPINO MENACHO	07927408	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
3	OSCAR ALFREDO LEÓN LLERENA	09014333	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
4	JORGE BENJAMÍN AYALA VILLARREAL	08524334	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. - SIMA PERU
5	NIMIA CHIN ARCE	09170577	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - INEI
6	ROBERT ANTONIO VARGAS TEPE	16805908	CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO
7	MANUEL MARTÍN MARTICORENA APAGÜENO	40184579	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

**Artículo Segundo.** - Designar en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, a los profesionales que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ENTIDAD
01	PERCY RONALD ESPINO MENACHO	07927408	PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ
02	JORGE BENJAMÍN AYALA VILLARREAL	08524334	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
03	JANES EDGARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ	09675946	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
04	OSCAR ALFREDO LEÓN LLERENA	09014333	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. - SIMA PERU
05	MARTHA MARILU QUISPE TAPIA	25459559	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - INEI

**Artículo Tercero.** - La acción de personal dispuesta en el artículo primero tendrá efectividad en el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega de cargo – recepción de cargo correspondiente.

**Artículo Cuarto.** - Los profesionales a que se refiere el artículo Segundo de la presente Resolución mantendrán su plaza de origen, teniendo derecho a percibir la asignación por responsabilidad, respecto del nivel y categoría del cargo, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Contraloría N° 262-2011-CG, durante el ejercicio efectivo del cargo, de ser el

**Artículo Quinto.** - Disponer que los Titulares del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo y de la Municipalidad Provincial de San Martín, previa opinión del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional, disponga el encargo del puesto de la jefatura a un profesional que reúna los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1 de la Directiva.

